ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

5382 *Aprobación del proyecto de actuación para instalación de puesto de compra de aceituna, a instancia de "Aceites Las Almenas, S.L."*

Anuncio

Don Pedro López Lérida, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA INSTALACION DE PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA EN LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 16 DEL TERMINO MUNICPAL DE JABALQUINTO, A INSTANCIA DE LA ENTIDAD"ACEITES LAS ALMENAS, S.L."

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta.

"Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por la Entidad Aceites La Almenas S.L. con CIF B23228190, domicilio en Avda. Rodríguez de la Fuente s/n de Espeluy (Jaén) por el que se solicita la aprobación del Proyecto de actuación para Instalación de un puesto de compra de aceituna que se desarrollará en suelo no urbanizable, en la Parcela 18 del Polígono 16 del término municipal de Jabalquinto,

Considerando que siendo el expediente remitido a efectos de informe al servicio UTAM de la Diputación provincial, consta informe de fecha 15 de junio de 2017, respecto a la actividad a desarrollar por el promotor, así como que consta informe jurídico e informe técnico municipal de fecha 20 de junio de 2017.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017, fue admitido a trámite la solicitud al entender que se daban los requisitos de utilidad pública e interés social previstos en el artículo 42 de la LOUA, siendo sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín oficial de la provincia nº 133 de fecha 13 de julio de 2017, y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del proyecto, habiéndose producido una alegación durante el trámite de información publica, presentada por doña Francisca Ortega Ortega, que ha sido resulta por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2017.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, fue remitido el expediente a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a efectos de la emisión del correspondiente informe, siendo el mismo recibido con fecha 4 de octubre de 2017 con carácter favorable,

cve: BOP-2017-5382
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Resultando asimismo la obligación para el promotor de obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

Realizada por tanto la tramitación legalmente establecida, y concluido el debate del asunto, Se propone al Pleno la Adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero.-Aprobar el proyecto de actuación tramitado a instancia de la Entidad Aceites La Almenas, S.L., con CIF B23228190, domicilio en Avda. Rodríguez de la Fuente s/n de Espeluy (Jaén) por el que se solicita la aprobación del Proyecto de actuación para Instalación de un puesto de compra de aceituna que se desarrollará en suelo no urbanizable, en la Parcela 18 del Polígono 16 del término municipal de Jabalquinto,

El promotor deberá obtener la correspondiente autorización y licencias municipales las cuales fijarán el plazo máximo previsto para la cualificación urbanística de los terrenos de 25 años renovables.

Asimismo el promotor de la actividad deberá obtener la oportuna Calificación Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

Segundo.-El promotor de la actividad al solicitar la licencia urbanística deberá acreditar la prestación de garantía por importe del 10% de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes en su caso de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

Tercero.-La licencia correspondiente para realizar la actuación de utilidad pública, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación. Con motivo de la concesión de la misma, se procederá a liquidar la prestación compensatoria en los términos dispuestos en el artículo 52 de la LOUA.

Cuarto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, comunicándolo a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como al promotor a los efectos oportunos.”

Concluido el examen y deliberación del asunto y sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes del grupo UDJ, que constituye la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta en los términos en que ha sido expuesta.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Jabalquinto, a 08 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

cve: BOP-2017-5382
Verificable en https://bop.dipujaen.es